

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 91 - 2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "...El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...

Que, el Art. 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y sobre la información que contendrá;

Que, el presupuesto institucional de ingresos para el ejercicio económico 2016 ha sido aprobado por parte del MINISTERIO DE FINANZAS por el monto de USD 13 673 130,00;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 4-2016 del 11 de enero de 2016, se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL INICIAL (POA) de AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, correspondiente al año 2016 ajustado en base a las asignaciones de recursos aprobadas por el Ministerio de Finanzas, cuyo presupuesto asciende a USD 8, 095,907.00; presentado por el MGS. JOSÉ ZAMBRANO MATAMOROS, ING. Jefe de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB-UCG 003/2016 de enero 7 de 2016, de conformidad con el INFORME Y ANEXOS No. 1 y No. 2; que forman parte de la indicada Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 9-2016 del 12 de enero de 2016, esta Gerencia aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2016, que se anexa a la indicada Resolución, presentado con oficio No. 003 APPB-DAD de enero 12 del 2016, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-2016 del 5 de febrero de 2016, resolvió aprobar la SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) DEL AÑO 2016, presentada con oficio APPB UCG 012/2016 del 4 de febrero de 2016, el MGS. José Zambrano Matamoros, Ing; Jefe de la Unidad de Control de Gestión según Informe y anexos No. 1, No.2 y No.3; que forman parte de la indicada Resolución; cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD 359 368,00;

Que, a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 26-2016 del 20 de febrero de 2016, se aprobó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC) para el año 2016, presentada con oficio No. 028 APPB – DAD de febrero 19 de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 46-2016 del 26 de abril de 2016, se aprobó la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL (POA) DEL AÑO 2016**, presentada con oficio APPB UCG 031/2016 de abril 26 de 2016, el MGS. José Zambrano Matamoros, Ing; Jefe de la Unidad de Control de Gestión; remite el Informe y anexos correspondientes a la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, que afecta a las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas, en el programa denominado "ADMINISTRACIÓN CENTRAL", cuyo presupuesto de gasto corriente y capital reformado asciende a USD 38 377,05 y las actividades consideradas, en el programa denominado "DESARROLLO DE SERVICIOS PORTUARIOS", cuyo presupuesto de gasto corriente y capital reformado asciende a USD 19 582, 05, y se estructura según anexo consolidado No. 1 y anexos detallados No. 2 y No. 3;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 48-2016 del 17 de mayo de 2016, esta Gerencia aprobó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2016, que se anexa a la presente Resolución, presentada con oficio APPB No. 0064 APPB – DAD de mayo 12 de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2016, presentada con oficio No. APPB - 0091 DAD del 16 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo fue aprobada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 70-2016 el 24 de agosto de 2016;

Que, con Resolución Administrativa No. 77-2016 del 21 de octubre de 2016, se aprobó la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2016, que se anexa a la presente Resolución, presentada con oficio No. APPB – 0100 DAD del 19 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo;

Que, con oficio No. 123 APPB-DAD de fecha diciembre 8 de 2016, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo informa que el saldo actual en el Plan Anual de Contrataciones para el servicio de Seguridad y Vigilancia es de USD \$ 454,795.56, el mismo que se encuentra publicado en el portal del SERCOP. El Ing. Carlos Solano Ocampo, OPIP Encargado mediante memorando N° 0100 DPIP del 30 de Noviembre de 2016 remite los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y el Estudio para la contratación del servicio de Seguridad Física y Vigilancia sobre; Personal, Bienes, Equipo e Instalaciones del área administrativa y operativa de APPB" para el año 2017, cuyo costo referencial es de USD \$553,248.75 existiendo una diferencia faltante de USD 98,453.19 siendo el valor actual insuficiente para realizar dicha contratación, por lo cual es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios 2016 (PAC) por lo tanto solicita al suscrito, se considere y se apruebe la Quinta Reforma al PAC institucional";

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo No. 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 91-2016

4

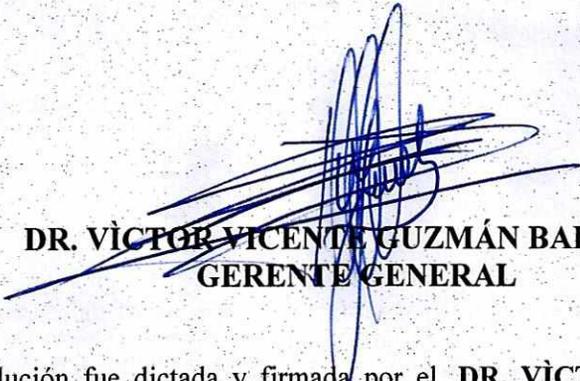
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2016, presentada con oficio No. 123 APPB-DAD de fecha diciembre 8 de 2016, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo para reformar el Presupuesto Referencial para la contratación del servicio de **SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE; PERSONAL, BIENES, EQUIPO E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE APPB** para el año 2017, por el monto de USD \$553,248.75

Artículo 2.- La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC, del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la presente Resolución Administrativa se encargará el Departamento Administrativo.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el nueve de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

09-12-2016

11:50



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 9 de diciembre de 2016.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

